Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 141

San Isidro, 10 JUL. 2008

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: el Informe Nº 0136-2008-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 404 de fecha 21 de diciembre de 2007 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2008, del Pliego 31 Municipalidad Distrital de San Isidro (301280), en el marco de lo dispuesto por las Leyes Nº 28411 y Nº 29142 que aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, respectivamente;

Que, mediante el documento visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo solicita y sustenta la aprobación de las modificaciones presupuestales, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 38º, 39º, 40º y 41º de la precitada Ley Nº 28411, y lo dispuesto en el artículo 11º del Anexo 3 de la Directiva Nº 003-2007-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2007-EF/76.01, que señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, las mismas que deben ser formalizadas mediante Resolución del Titular del Pliego elaborada de acuerdo al Modelo Nº 03/GL de la citada Directiva;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir la correspondiente Resolución a fin de formalizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas durante el mes de junio de 2008 en el Pliego 31 Municipalidad Distrital de San Isidro (301280), en las Fuentes de Financiamiento indicadas en el Anexo de la presente Resolución;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley Nº 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008; y,

Con el visto bueno del Gerente Municipal y de los Gerentes de Asesoría Jurídica y de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Formalízase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40º de la ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL) emitidas durante el mes de junio de 2008.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Regístrese y Comuníquese

E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE